



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 15 JUN. 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 059-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 159-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 202-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° de la Ley de Responsabilidad, Transparencia y Descentralización Fiscal - Ley N° 30099, el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) es un instrumento de transparencia y seguimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y locales que tiene por objeto describir la situación financiera y establecer las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en el artículo 7° de dicha norma;

Que, concordante con ello el literal a) del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30099, aprobado por D.S. N° 104-2014-EF, señala que uno de los aspectos que debe contener el Informe Final Multianual de Gestión Fiscal (IMGF), es la identificación del titular del pliego y de los funcionarios directivos responsables de la elaboración del referido Informe. Concordante con ello el numeral 42.4 del artículo 42° de la acotada norma señala que el Gerente Municipal, o el que haga sus veces, es el funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, según corresponda, y con el Ministerio de Economía y Finanzas la elaboración y envío del Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF);

Que, en este sentido, es preciso disponer la conformación del equipo de directivos responsables de la elaboración del IMGF;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el equipo de directivos responsables de la elaboración del Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF) del Distrito de Chaclacayo, el cual estará constituido por los siguientes funcionarios:

- Gerente General Municipal Coordinador
➤ Gerente de Administración y Finanzas Miembro
➤ Gerente de Desarrollo Urbano Miembro
➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

